



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 03 DIC 2020

2815

DECRETO ALC. N° / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia - OPD, Decreto ALC. N° 1528 (16/06/2015); CARTA N° 028 (07/01/2020) Dirección Regional Metropolitana SENAME.

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Cuenta **Fondos de Terceros 114.05.96.043.005 – OPD**. La Certificación emitida por Contabilidad – DAF, que existen recursos disponibles en asignación Administración de Fondos.

4.- La solicitud de Contratación a Honorarios N° 1268 (09/11/2020), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de la persona que se menciona por prestación de servicios profesionales en el Programa denominado Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia - OPD.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se menciona por prestación de servicios profesionales como: **Responsable de los aspectos Legales de la OPD; Vinculación directa con los respectivos Tribunales de Familia y otros entes jurídicos, Presentación de escritos a Tribunales**, Además todos: **Participación en reuniones técnicas de equipo OPD**, en el marco del programa Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia – OPD, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Gonzalo Enrique Silva Apablaza		560.224.- **	16/11/2020	31/12/2020

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

** EL MONTO SEÑALADA, SE CANCELARA PROPORCIONAL A LOS DIAS TRABAJADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE.

3.- El contrato se celebra con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.043.005 – OPD**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.